

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 46/97.J	AYTO. DE CORDOBA	P-1402100-J	16-12-97	5.274.000
14 47/97.J	SÚRVECO	F-14111512	16-12-97	1.378.079
14 63/97.J R-2	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	16-12-97	3.341.100
14 77/97.J	AYTO. DE MONTORO	P-1404300-D	16-12-97	5.739.600
14 89/97.J	CAMARA OF. COMERCIO IND. DE CORDOBA	Q-1473001-D	16-12-97	2.588.625
14 94/97.J C-3	DIPUTACION PROVINCIAL	P-140000-D	16-12-97	28.747.575
14 97/97.J R-3	FED. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS	G-14208128	16-12-97	17.229.150
14 97/97.J R-2	FED. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS	G-14208128	16-12-97	5.097.600
14 116/97.J R1	TRADE AL TIEMPO ESPAÑA S.A.	A-14380109	16-12-97	5.991.300
14 127/97.J R2	C. ENS. MEDICAS RAMON Y CAJAL	F-14087878	16-12-97	2.292.300
14 154/97.J	MOBILIARIO CORBAÑO	B-14478986	16-12-97	3.396.000
14 18/97.J	OLEICOLA EL TEJAR	F-14016729	16-12-97	1.787.279
14 58/97.J	AYTO. DE PEDRO ABAD	P-1405000-I	16-12-97	4.156.950
14 126/97.J	AYTO. DE AÑORA	P-1400600-A	16-12-97	2.628.450
14 25/97.J R-3	FUNDACION ZALIMA	G-14440788	16-12-97	6.861.375

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a las sociedades cooperativas andaluzas, al amparo de la Orden que se cita.

Resoluciones de fecha 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30.7.97, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.01.GR/97.
Solicitante: Hercofrut, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.374.620 ptas.

Expte.: AT.02.GR/97.
Solicitante: Plásticos Alber, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

Expte.: AT.03.GR/97.
Solicitante: Salo-Tropic, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.185.380 ptas.

Expte.: AT.04.GR/97.

Solicitante: Limpiezas Sierra Nevada, S. Coop. And.
Importe subvención: 550.000 ptas.

Expte.: AT.05.GR/97.

Solicitante: Comotrans, S. Coop. And.
Importe subvención: 490.000 ptas.

Granada, 22 de diciembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Almería.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 17, de 3 de febrero de 1996), establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, previendo que la determinación de la sede y el ámbito territorial de esas Oficinas se lleve a cabo mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca.

La publicación de esta Orden posibilita la creación de la estructura comarcal, para la provincia de Almería, definida en el citado Decreto, con la consiguiente supresión

de algunas unidades administrativas anteriormente existentes, como Inspecciones Veterinarias Comarcales, Gerencias Comarcales de Reforma Agraria y Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

La concreción del número, de la sede y del ámbito de estas Oficinas Comarcales Agrarias, por la que se opta en esta Orden, obedece a criterios de homogeneidad en la superficie, la población, los recursos agrarios de la zona, la orografía y las comunicaciones viarias, de forma que las Oficinas Comarcales Agrarias puedan asumir adecuadamente las funciones que les son propias con el mayor acercamiento posible de la Administración a los agricultores y ganaderos, en particular, y a la población rural en general.

En su virtud, en ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 13.1 y en la Disposición Final Primera del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983).

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la determinación de la sede y del ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Almería, integrantes de la red establecida en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en ámbitos territoriales inferiores a la provincia.

Artículo 2. Establecimiento de las Oficinas Comarcales Agrarias.

1. Se establecen las Oficinas Comarcales Agrarias que se señalan en el Anexo a la presente Orden.

2. El ámbito territorial de actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias será el formado por los términos municipales que se indican, para cada Oficina, en el citado Anexo.

Artículo 3. Funciones.

Desde las Oficinas Comarcales Agrarias se ejercerán, en su ámbito territorial respectivo, las funciones a que se refiere el artículo 11 del Decreto 4/1996, de 9 de enero.

Artículo 4. Directores.

La asignación provisional de las funciones de dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 4/1996, de 9 de enero, se realizará por el Delegado Provincial a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para realizar las actuaciones y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Albbox.
Sede: Albbox.

Comarca: Alto Almanzora.

Ámbito territorial: Albánchez, Alcóntar, Arboleas, Armuña de Almanzora, Batares, Bayarque, Cantoria, Cób-dar, Chercos, Fines, Laroya, Lijar, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oria, Partaloa, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufí, Taberno, Tijola, Urracal y Albbox.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Almería-La Cañada.

Sede: Almería-La Cañada.

Comarca: Bajo Andarax-Campo de Tabernas.

Ámbito territorial: Alcadia de Monteagudo, Benahadux, Benitagla, Benizalón, Carboneras, Castros de Filabres, Gador, Huércal de Almería, Lucaina de las Torres, Níjar, Olula de Castro, Pechina, Ríoja, Santa Fe de Mondújar, Senes, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique, Viator, y Almería.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Canjáyar.

Sede: Canjáyar.

Comarca: Río Andarax-Río Nacimiento.

Ámbito territorial: Abia, Abrucena, Albodoluy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fiñana, Fondón, Gergal, Huécija, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Ragol Santa Cruz, Terque, Las Tres Villas, y Canjáyar.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Huércal-Olvera.

Sede: Huércal-Olvera.

Comarca: Costa de Levante-Bajo Almanzora.

Ámbito territorial: Antas, Bédar, Cuevas de Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Lubrín, Mojácar, Pulipí, Turre, Vera, Zurgena, y Huércal-Olvera.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Mojonera.

Sede: La Mojonera.

Comarca: Poniente.

Ámbito territorial: Adra, Berja, Dalías, Darrical, Enix, Félix, Roquetas de Mar, Vácar, El Ejido, y La Mojonera.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Rubio.

Sede: Vélez-Rubio.

Comarca: Hoyas-Altiplanicie.

Ámbito territorial: Chirivel, María, Vélez-Blanco, y Vélez-Rubio.

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Huelva.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 17, de 3 de febrero de 1996), establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, previendo que la determinación de la sede y el ámbito territorial de esas Oficinas se lleve